DECRETO No. 103
(24 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 100 DE 2024 QUE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 ordinal 8º y la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, literal a), numerales 1º y 4°,

CONSIDERANDO.

1. Que la Constitución en el artículo 315 numeral 3º le atribuye al Alcalde la dirección administrativa del Municipio y en el numeral 8º lo faculta para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

2. Que la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal a), numerales 1° y 4° señala que el Alcalde podrá convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal, en oportunidades diferentes a las de las Sesiones Ordinarias, para que estudie y debata exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración.

3. Que ante la necesidad de presentar a consideración del Concejo, dos proyectos de Acuerdo indispensables para el eficiente desarrollo de la gestión administrativa del Municipio, por medio del Decreto N° 100 del 22 de Abril de este año, este Despacho lo convocó a sesiones extraordinarias por el término de cinco (5) días, desde el viernes 26 de abril hasta el martes 30 del mismo mes.

4. Que algunos de los miembros de esa Corporación consideran que el tiempo fijado es insuficiente para estudiar, discutir y votar esos proyectos de Acuerdo, recomendando que ese término se amplíe a diez (10) días calendario, lo cual es aceptado por este Despacho.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR parcialmente el Decreto N° 100 del 22 de abril del presente año expedido por este Despacho que convocó al Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca a Sesiones Extraordinarias, en el ARTÍCULO PRIMERO, en relación con el término fijado, para ampliarlo, el cual quedará así:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al Concejo Municipal de Cartago Valle del Cauca a Sesiones Extraordinarias, por el término de diez (10) días calendario, desde el día lunes 29 de abril hasta el día miércoles 8 de mayo de 2024, para que en forma exclusiva estudie y debata en primero y segundo debate los Proyectos de Acuerdo relacionados en ese Artículo primero de dicho Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Cartago Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó. Luis E. Latorre M. Asesor Jurid. Externo
Revisó y aprobó: Edison A. Díaz C. Secretario Jurídico